

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°887 de fecha 13 de mayo de 2026 del Director(S) SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio correspondiente a **14 Proyectos del Comité Ciudad del Sol**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Chile Chico y Ciudad de Chile Chico;
- b) Que, a través de la Resolución N°1027 del 31 de mayo de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de familias seleccionadas para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. N°255/2006 (V. y U.) y sus modificaciones, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas, en las zonas urbanas de las localidades que indica de la Región de Aysén;
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con **fecha 20 de abril de 2026 y mediante carta N°164, la Entidad Patrocinante Arquitectura Social Aysén Ltda**, solicita plazo adicional de certificados de subsidio, correspondiente a ocho beneficiarios del Comité Ciudad del Sol, de la ciudad de Chile Chico, esto debido a demoras en tramitación de regularizaciones ante Dirección de Obras Municipales de Chile chico.
- d) El informe N°430 **de fecha 28 de abril de 2026**, elaborado por **Luis Marín Díaz**, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas del **Proyecto de Mejoramiento Térmico pertenecientes al Comité Ciudad del Sol**, los cuales registran un avance físico del 100%, por lo que solicita **un nuevo plazo de vigencia**;
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta N° 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo N° 1 letra d), que dispone lo siguiente: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006 (...)."
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe N°430 de 2026, del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se

encuentran terminadas; constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a los 14 certificados de subsidio pendientes, correspondientes a Comité Ciudad del Sol, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Chile Chico.

R E S U E L V O :

- OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, de la Comuna de Chile Chico:

COMITÉ CIUDAD DEL SOL - PDA - CÓDIGO 171578			
N°	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	N° SERIE
1	ALVARADO ULLOA VERONICA	10.259.463-0	KM2 AD-2023-8274770
2	AVILEZ ACUÑA IRENE DEL CARMEN	8.923.864-1	KM2 AD-2023-8293315
3	BARRÍA MUÑOZ ROSA ADRIANA	9.272.680-0	KM2 AD-2023-8293496
4	CÁRDENAS BARRÍA MIRTA INELIA	5.652.487-8	KM2 AD-2023-8293521
5	DONOSO CHEUQUEPIL NANCY	8.996.577-2	KM2 AD-2023-8272887
6	ESPINOZA ANTIPA SANDRA EDITH	9.340.456-4	KM2 AD-2023-8293601
7	NAHUELQUÍN VARGAS BLANCA ISABEL	9.655.408-7	KM2 AD-2023-8294053
8	RAIHUAN PAILLACAR JESSICA	14.098.088-9	KM2 AD-2023-8274857
9	SEPÚLVEDA REYES FLORENTINA EMERITA	9.524.873-K	KM2 AD-2023-8295124
10	SOTO SEGUÉL IRIS MAGALY	9.019.641-3	KM2 AD-2023-8369405
11	TORRES OJEDA ELISA DEL CARMEN	9.410.222-7	KM2 AD-2023-8370049
12	VARGAS GANGA SANDRA	16.102.166-0	KM2 AD-2023-8272917
13	VIDAL MUÑOZ PURÍSIMA	8.935.142-1	KM2 AD-2023-8295282
14	VOGT BEROÍZA EVA DEL CARMEN	7.637.253-5	KM2 AD-2023-8295303

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN




FDM/LAT/MSK/msc
División Política Habitacional MINVU.
SERVIU. Región de Aysén,
Departamento Planes y Programas
- Archivo General